

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho mas que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 noviembre 1913.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha extinguido la viruela ovina en los términos municipales de Las Pedrosas, Villamayor, Tierga y Pastriz.

Zaragoza, 30 de octubre de 1913.

El Gobernador,
 JOSÉ DE ECHANOVE

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 12 de noviembre próximo, a las trece, se abre concurso para la enajenación de cuatro olmos en pie existentes en el Soto de Almozara, mediante el tipo en alza de 485 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendido en papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1913. — El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados para constituir las mesas electorales, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Sediles.

Adjunto, Pablo del Río Jerónimo
 Idem, Vicén Ceamanos Félix
 Suplente de Adjunto, Jimeno Bernal Pedro
 Idem de id., Pablo Pérez Miguel

Sierra de Luna.

Adjunto, Celestino Binaburo Valero
 Idem, Felipe Aranda Bacón
 Suplente de Adjunto, Félix Peribáñez López
 Idem de id., Hipólito Torralba Laguarda

Sigües.

Adjunto, Teodoro Abadía García
 Idem, Angel Amó Ara
 Suplente de Adjunto, Rafael Sanz Iñiguez
 Idem de id., José Aguado Legido

Sobraduel.

Adjunto, Vicente García Pérez
 Idem, Segundo Anchelergues Pérez

Suplente de Adjunto, Miguel Bermejo Navales
Idem de id., Juan Arteaga López

Sos.*Sección 1.ª*

Adjunto, Francisco Bandrés Bueno
Idem, Alejandro López Ilarri
Suplente de Adjunto, Domingo Bandrés Abad
Idem de id., Angel Ilarri Bueno

Sección 2.ª

Adjunto, Ismael Iso Ramón
Idem, Gregorio Burguete Ibáñez
Suplente de Adjunto, José García Baztán
Idem de id., Braulio Garín Domínguez

Talamantes.

Adjunto, Andrés Ibáñez Villarroya
Idem, Félix Ibáñez Pérez
Suplente de Adjunto, Daniel Ibáñez Chueca
Idem de id., Mateo Villarroya Romanos

Tauste.*Sección 1.ª*

Adjunto, Manuel Lagranja Ferrer
Idem, Mariano Larraz Berlín
Suplente de Adjunto, José Adán Expósito
Idem de id., Ignacio Adiego Orquín

Sección 2.ª

Adjunto, Gregorio Lagranja Ferrer
Idem, Sebastián Lambea Laborda
Suplente de Adjunto, Pablo Aguerri Sora
Idem de id., Pablo Alegre Ruiz

Sección 3.ª

Adjunto, José María Marco Aina
Idem, Manuel Leciñena Grañena
Suplente de Adjunto, Agapito Ansó Casajús
Idem de id., Benito Aragüés Latorro

Sección 4.ª

Adjunto, Gregorio Laborda Leciñena
Idem, Lucas Laborda Barbastro
Suplente de Adjunto, Luis Abad Gil
Idem de id., Germán Alonso Puertas

Tiarga.

Adjunto, Nicolás Verdejo Molinero
Idem, Salustiano Vera Cimorra
Suplente de Adjunto, Simón Almenar Royo
Idem de id., Francisco Alvarez Almenar

Torralbilla.

Adjunto, Pablo Lázaro Herranz
Idem, Melchor Lapuente Esteban
Suplente de Adjunto, Bernardo Savirón Saz
Idem de id., Gaspar Romo Pérez

Tiermas.

Adjunto, José María López Villa
Idem, Miguel Laplaza Bozal
Suplente de Adjunto, Eustaquio Laplaza Bozal
Idem de id., Gregorio Izaguerri Uriarte

Tosos.

Adjunto, José Dabad García
Idem, Felipe Gonzalvo Felipe
Suplente de Adjunto, Clemente Aparicio Francés
Idem de id., Diego Crespo Francés

Valpalmas.

Adjunto, Mariano Casabona Gordún
Idem, Marcelino Alastruey Berges
Suplente de Adjunto, Patricio Sora Lafita
Idem de id., Bienvenido Gil Escó

Valconchán.

Adjunto, Guillermo Clavería Saz
Idem, Francisco Cortés Clavería
Suplente de Adjunto, Felipe Sebastián Martín
Idem de id., Juan Sebastián Saz

Val de San Martín.

Adjunto, Diego Lechón Andrés
Idem, Tomás Mañas Cantín
Suplente de Adjunto, Manuel Agustín Rubio
Idem de id., Domingo Abad Blasco

Veilla de Ebro.

Adjunto, Mariano Tella Burgos
Idem, Manuel Tella Tella
Suplente de Adjunto, Joaquín Aguilar Hueto
Idem de id., Manuel Almorín Rivera

Villafeliche.

Adjunto, Felipe Martín Yuste
Idem, Juan Bautista Palau Abella
Suplente de Adjunto, Mariano Lon García
Idem de id., Manuel Lóbez García

Villalengua.

Adjunto, Marcos Marco Hidalgo
Idem, Mariano García Portero
Suplente de Adjunto, Severo Oliete Hidalgo
Idem de id., Basilio Gallardo Villarroya.

Viver de la Sierra.

Adjunto, Delgado Colomer Pedro
Idem, Rodríguez Sánchez Vicente
Suplente de Adjunto, Giménez García Antonio
Idem de id., Sancho Perales Eusebio

Urrea.

Adjunto, Clemente Manero Lázaro
Idem, Gregorio Marco Domínguez
Suplente de Adjunto, Antonio López Berges
Idem de id., Isidro López Labella

Urriés.

Adjunto, Angel Martínez Iriarte
Idem, Valentín Irriguible Iturralde
Suplente de Adjunto, Víctor Espada Solana
Idem de id., Ramón Fenero Samitier

Utebo.

Adjunto, Agapito Ferriol Feringán
Idem, Timoteo Badía Pérez
Suplente de Adjunto, León Minguillón Ugarte
Idem de id., Pedro Arnas Tamé

Undués de Lerda.

Adjunto, Julián López Pérez
Idem, José López Arboniés
Suplente de Adjunto, Eusebio Ruesta Hualde
Idem de id., Juan Roncalés Ortiz

Zaragoza, 31 de octubre de 1913. — El Presidente, Ramón de las Cagigas. — El Secretario, José Vidal.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 307 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, número 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 30 de noviembre de 1913, a las nueve y media de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
39.089	Una cubierta de punto.....	3
39.100	Una cubierta de algodón.....	4
39.134	Corte pantalón de lanilla.....	5
39.140	Una sábana de algodón.....	3
39.156	Dos sábanas, una almohada, dos manteles, tres servilletas y cuatro toallas de algodón.....	11
39.157	Un mantel y doce servilletas de hilo.....	10
39.163	Una cubierta bordada y un mantón de Manila.....	233
39.239	Dos sábanas de algodón.....	4
39.252	Ocho cubiertos, un cucharón y un cazo de metal.....	18
39.290	Siete cubiertos de metal.....	10
39.291	Una sábana de hilo y un pañuelo de seda.....	7
39.292	Una cubierta y dos toallas.....	6
39.293	Dos sábanas de hilo.....	10
39.372	Un gabán saco de lana.....	6
39.393	Un mantón de crespón.....	6
39.501	Un colchón.....	12
39.621	Un corte pantalón de lanilla.....	5
39.842	Un tapabocas de lana.....	7
39.866	Una cubierta y una chaqueta.....	3
39.874	Una máquina de coser sistema «Singer».....	47
39.901	Una cubierta de algodón.....	6
39.902	Una camisa, seis servilletas, seis pañales, un retal de tela, dos delantales, una blusa y un mantón de lana.....	17
39.936	Una pelliza de lana.....	5
39.943	Dos manteles, dos toallas, una servilleta y una cubierta.....	6
39.946	Dos manteles y una camisa de hilo.....	5
39.965	Una camisa, una chambrá, una camiseta y unos calzoncillos de algodón.....	3
40.010	Un entredós con tablero de mármol.....	24
40.045	Dos sábanas, dos almohadas, dos toallas y tres patalones de algodón.....	7
40.082	Una sábana y una toalla de algodón.....	4
40.111	Una pelliza de lana.....	9
40.119	Una cubierta de algodón y un abrigo de señora.....	4
40.169	Una sábana de hilo y una saya.....	4
40.193	Tres servilletas, dos almohadones y una toalla.....	4
40.204	Un mantón de lana.....	4
40.248	Un retal de lana.....	5
40.249	Una enagua, almohadón, toalla y dos almohadas.....	3
40.326	Una saya de algodón negra y elástico de señora.....	3
40.402	Un retal de lana.....	5

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
40.457	Una pelliza de lana	4
40.476	Un mantel, una camisa y corte de traje de algodón	6
40.535	Un retal de lana	6
40.559	Un tapabocas de lana	4
40.567	Un pantalón, un chaleco de pana y corte de traje	9
40.569	Una sábana de hilo	6
40.573	Una camisa, una blusa, un almohadón, una toalla y un pañal	3
40.623	Una sábana de algodón	3
40.648	Una camisa, una toalla algodón y un pañuelo de seda	4
40.667	Un retal de lana	6
40.746	Dos sábanas, una chambre, una almohada, cuatro pantalones y un tapete de mesa	16
40.756	Tres camisas, ocho chambras y dos pantalones de señora	12
40.761	Un retal de lana	5
40.821	Una sábana de algodón	3
40.823	Una cartera de cirugía, dos jeringas y un termocauterio	35
40.866	Una americana y chaleco de lanilla	4
40.943	Dos sábanas y dos pantalones de algodón	6
40.969	Un paraguas y dos abanicos	7
41.005	Una máquina de coser	35
41.076	Una sábana, una almohada y dos toallas	4
41.116	Una sábana, una camisa y almohada de algodón	4
41.119	Dos sábanas, almohada, enagua, camisa y pantalón	9
41.135	Un pantalón y chaleco de lana	5
41.161	Una sábana de hilo	4
41.166	Una sábana, tres manteles, diez y seis servilletas, nueve toallas, un sayo, un pañal y cuatro visillos	20
41.170	Seis toallas de algodón	3
41.197	Un retal de lanilla	4
41.213	Tres pañales, una toquilla, un cuerpo y una bufanda lana	4
41.228	Seis pañuelos de seda	10
41.264	Una sábana, un mantel, cuatro almohadas y cuatro toallas	11
41.265	Tres sábanas y tres almohadas de hilo	13
41.268	Una caja de dibujo	5
41.284	Dos almohadones y una toalla	3
41.301	Dos mantones crespón y una sortija	73
41.302	Una sábana y dos almohadones de hilo	18
41.306	Una camisa de hilo y un retal de algodón	6
41.315	Cuatro sábanas de hilo	29
41.374	Una cubierta de algodón	4
41.397	Un retal de lana	6
41.399	Tres sábanas, cinco almohadas, una camisa, dos manteles de hilo, una falda y una mantilla de seda	23
41.405	Dos colchones	21
41.406	Una sábana, dos almohadones, una enagua, una cubierta, una falda de algodón y dos pares de botas	12
41.409	Un retal de lana y otro ídem de algodón	5
41.437	Una mantilla velo de algodón	4
41.486	Una sábana de algodón	3
41.523	Una tela de jergón	3
41.527	Una manta, una chambre, un pantalón y un retal algodón	5
41.570	Un traje de niña	4
41.575	Cuatro enaguas, dos camisas y un pantalón de algodón	6
41.585	Doce varas tela de hilo, diez y ocho sábanas ídem, un mantón de crespón y otro ídem de seda	115
41.629	Un mantón de merino	6
41.649	Dos sábanas de algodón	6
41.657	Una sábana de algodón	3
41.658	Dos toallas y una mantilla velo de algodón	3
41.701	Una enagua y dos cortinas de yute	5

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
41.713	Dos retales de algodón y tres mantillas	7
41.724	Un corte pantalón de lana	6
41.769	Una sábana y almohada de algodón	4
41.776	Una americana, una falda y una cubierta de algodón	6
41.850	Una americana de lanilla y dos chalecos	11
41.942	Una sábana de algodón	2
41.954	Un par de zapatos y otro de botas color, para hombre	9
42.003	Una cubierta brocatel encarnada con fleco	58
42.011	Una cubierta de piqué con fleco	6
42.024	Un traje americana de lana negro	12
42.070	Una mantilla velo y tres servilletas	8
42.135	Un traje americana de lanilla	8
42.145	Un traje de hombre	10
42.158	Dos retales de algodón	3
42.183	Un colchón	15
42.189	Una falda	2
42.208	Un vestido de niña	3
42.230	Tres mantones de crespón	40
42.234	Una enagua, una chambra y un boa	7
42.239	Una salida de teatro, una sábana, una camisa y seis prendas pequeñas	6
42.247	Una cubierta bordada	115
42.249	Un mantón de Manila bordado	144
42.250	Un tapabocas de algodón	4
42.251	Un mantón de Manila bordado	46
42.254	Cuatro sábanas, dos almohadas, una cubierta, un mantel, seis servilletas, una enagua, una camisa y un pantalón	20
42.306	Un tapabocas de lana	10
42.350	Una máquina de coser	46
42.356	Un mantel, veinticuatro servilletas, cinco pantalones, dos ena- guas, una almohada, una manta de algodón, una cor- tina, una manta, dos cuerpos y un corsé	28
42.357	Cinco camisas, un mantel, dos toallas, una camisa, dos ena- guas y un refajo de algodón	22
42.358	Dos sábanas, dos almohadas y un mantel de hilo	19
42.376	Unas cortinas de musolina y un corte de blusa para señora	3
42.454	Cuatro sábanas, seis almohadas, nueve toallas y una manti- lla negra	34
42.462	Un mantel, diez y ocho servilletas y un toldo	11
42.489	Tres sábanas y seis almohadas de hilo	19
42.580	Una americana y chaleco de lana	7
42.638	Una chaqueta y chaleco negro	5
42.640	Una manta de algodón	3
42.648	Un pantalón de lana	5
42.667	Una sábana de algodón	3
42.681	Una manta y dos enaguas	5
42.688	Un pañuelo	3
42.689	Dos sábanas de algodón	3
42.698	Una sábana de algodón	3
42.723	Una manta de algodón	3
42.741	Cuatro sábanas, un mantel y una cubierta	14
42.755	Dos sábanas de algodón pequeñas	3
42.777	Cuatro pañales de algodón, una capa de señora, una meda- lla, una cadena y una cucharilla	10
42.799	Dos pañuelos de seda	6
42.801	Cuatro trozos de tela de algodón	7
42.888	Una sábana	4
42.898	Un pañuelo de seda	3
42.929	Pantalón y chaleco de pana, una camisa y tela de jergón	6
42.933	Una mantilla negra	6

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
42.934	Una sábana.....	4
42.950	Una sábana de algodón.....	3
42.956	Una sábana de hilo y dos almohadones de algodón.....	5
42.960	Una cubierta de algodón blanca.....	5
42.963	Una enagua, una sábana, un almohadón y toldo de hilo.....	8
42.968	Dos manteles y seis servilletas.....	7
42.969	Una sábana, una almohada y una cubierta.....	10
42.970	Una sábana.....	3
43.007	Una camisa, un pañuelo de seda y dos pares de medias.....	4
43.028	Un mantel, una toalla y un retal de algodón.....	4
43.062	Un pantalón.....	6
43.172	Dos chaquetillas negras.....	4
43.173	Una saya de lana negra.....	6
43.250	Dos sábanas de hilo.....	12
43.266	Una cubierta algodón de color.....	6
43.273	Una cubierta algodón de color.....	4
43.274	Una sábana de hilo y otra de algodón.....	6
43.278	Una mantilla velo.....	6
43.353	Una sábana y seis servilletas de algodón.....	3
43.362	Una sábana y dos cortinas.....	4
43.378	Una sotera con mango.....	3
43.398	Tres sábanas de hilo.....	6
43.421	Tres sábanas.....	7
43.435	Una enagua, tres toallas, un tapiz, un cubrepiés de algodón y un pantalón de lana.....	6
43.436	Tres camisas, tres almohadas, una toalla de algodón y un traje de hombre.....	12
43.482	Una sábana, un mantel y cuatro servilletas.....	6
43.489	Un pantalón de pana y un pañuelo de seda.....	6
43.498	Una saya de franela, una camisa y dos enaguas.....	4
43.512	Un pañuelo de crespón.....	6
43.513	Dos sábanas, cinco servilletas y un mantel.....	9
43.523	Una sábana y una cubierta.....	6
43.523	Una sábana y una cubierta.....	4
43.558	Dos sábanas de algodón.....	5
43.617	Una tela de colchón.....	3
43.662	Un mantón de lana.....	2
43.674	Dos camisas de mujer.....	2
43.678	Un chaleco de piqué blanco.....	2
43.683	Una saya indiana.....	4
43.724	Un pantalón de lana.....	6
43.735	Una sábana de hilo y dos enaguas de algodón.....	5
43.766	Una sábana de hilo y otra de algodón.....	13
43.773	Una cubierta de algodón y un reloj de pared.....	9
43.809	Tres sábanas de hilo.....	3
43.811	Un corte de traje de algodón.....	3
43.841	Una sábana de algodón y dos toallas.....	7
43.857	Un par de botas de charol.....	3
43.878	Una sábana y un toalla de algodón.....	29
43.886	Una cubierta de seda.....	4
43.917	Una sábana de hilo.....	6
43.921	Dos sábanas y un retal de algodón.....	3
43.958	Una sábana de algodón.....	5
43.966	Un corte de blusa y otro ídem de traje.....	3
43.970	Una falda de lana.....	6
43.971	Un traje de señora, un retal, dos cuchillos y una cadena.....	5
43.993	Una sábana y un almohadón de algodón.....	35
44.005	Veinte metros tela de hilo.....	29
44.006	Dos sábanas, tres almohadones de hilo y dos cubiertas algodón.....	3
44.008	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
44.013	Una manta de lana.....	700 4
44.025	Diez metros tela de algodón.....	6 6
44.032	Dos sábanas de hilo con puntilla.....	832 7
44.043	Un pantalón de algodón.....	179 3
44.059	Tres manteles, seis servilletas, dos delantales, dos almohadas, dos cubiertas, un visillo y cuatro varas de franela..	128 15
44.106	Un par de botas para hombre usadas.....	100 5
44.109	Dos sábanas de algodón.....	110 5
44.118	Una sábana y un almohadón de hilo con puntilla.....	100 6
44.123	Un vestido de niña.....	110 3
44.125	Cinco cortes de sábana, de hilo.....	40 40
44.141	Una sábana de algodón y un mantón de crespón.....	10 10
44.157	Una sábana de hilo.....	280 3
44.163	Una saya y dos sábanas de algodón.....	160 5
44.182	Dos sábanas, una almohada, una camiseta y pantalón algodón.....	200 6
44.184	Un almirez.....	270 3
44.236	Una sábana y un almirez.....	200 3
44.237	Un corte de traje.....	70 12
44.244	Cinco sábanas, un mantel, una enagua, una toalla y un retal de algodón.....	81 17
44.263	Dos retales de yute.....	6 6
44.267	Una tela de jergón.....	2 2
44.268	Una sábana de hilo.....	3 3
44.286	Una sábana, dos almohadones y una cubierta indiana.....	5 5
44.309	Dos sábanas y dos almohadones de hilo.....	12 12
44.314	Un corte de traje de lanilla.....	9 9
44.323	Dos sábanas de algodón.....	4 4
44.350	Cuatro enaguas y dos pantalones de señora, de algodón.....	9 9
44.366	Un colchón tela listada.....	12 12
44.377	Dos retales algodón de color.....	4 4
44.395	Veintidós varas tela de algodón.....	9 9
44.409	Un corte americana de alpaca.....	3 3
44.411	Una sábana y un retal de algodón de color.....	5 5
44.413	Una americana de lana.....	3 3
44.423	Una sábana de hilo.....	4 4
44.445	Un pañuelo de lana negro.....	3 3
44.451	Una saya de algodón.....	2 2
44.460	Cuatro sábanas y dos almohadones de algodón usados.....	7 7
44.478	Dos enaguas, almohada, dos paños, un tapete de mesa, cuatro servilletas y un retal.....	6 6
44.519	Una máquina de coser.....	86 86
44.565	Un pantalón de lanilla.....	7 7
44.584	Una enagua, un pañal y dos camisetas.....	4 4
44.598	Una cubierta brocatel, un mantón de Manila y una mantilla negra.....	177 177
44.599	Cuatro mantones de crespón.....	40 40
44.610	Dos colchones.....	35 35
44.611	Una sábana, un mantel y dos cubiertas.....	7 7
44.620	Un mantel y doce servilletas.....	6 6
44.654	Dos sábanas, un mantel y una enagua de algodón.....	6 6
44.679	Una camisa y diez pañuelos de hilo.....	4 4
44.682	Cuatro sábanas de algodón.....	10 10
44.708	Una pelliza de lana.....	12 12
44.828	Una cubierta, dos almohadas y un mantel.....	5 5
44.840	Una cubierta de algodón.....	5 5
44.961	Una sábana, una camisa, una chambrá, una enagua, un retal y un mantón.....	5 5
44.966	Cuatro pañuelos de seda y dos pares de medias.....	5 5

CATEGORIA NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
44.967	Tres pañuelos de seda, dos pares de medias y una tira bordada	4
44.969	Dos sábanas de algodón	6
44.977	Un corte de traje de lana	7
44.981	Una sábana y dos refajos	6
44.985	Una cubierta de punto	4
45.000	Un pañuelo de crespón negro, liso	4
45.007	Tres sábanas de algodón	6
45.009	Dos sábanas de algodón	6
45.011	Dos mantas y seis pañales de algodón	6
45.015	Dos sábanas, tres servilletas, doce varas de tela y tres pares de botas	16
45.025	Una sábana de hilo	4
45.054	Una sábana de algodón	4
45.068	Dos pares de botas	8
45.072	Un mantón de lana	5
45.096	Un pañuelo de seda	3
45.105	Una sábana y una falda	4
45.107	Una sábana y un cuerpo	4
45.118	Una cubierta y dos toallas de algodón	4
45.120	Un pantalón de lana negro	3
45.128	Una sábana y una enagua de algodón	5
45.134	Un cubrepañal y un retal de color	3
45.137	Una sábana y una falda	3
45.139	Un pantalón y un chaleco de lana	4
45.166	Un par de botas	6
45.168	Un gabán saco y una blusa	4
45.181	Una sábana y un sayo	3
45.203	Dos camisas de mujer	4
45.245	Una toquilla y un refajo	3
45.286	Una sombrilla	2
45.288	Un mantel y ocho servilletas de hilo	4
45.305	Un pañuelo de seda blanco	2
45.331	Dos cortinas de yute	4
45.354	Dos portiers de yute	3
45.357	Una saya de algodón negra	7
45.386	Una sábana y cubierta de algodón	4
45.398	Una americana tricot	5
45.404	Tres sábanas de algodón	5
45.405	Una mantilla velo de algodón	3
45.408	Un refajo, dos pañales y una blusa	6
45.415	Una sábana y un almohadón de hilo	3
45.420	Una americana de algodón	3
45.449	Una camisa y dos chambras	3
45.459	Una enagua, una camisa y una chambrá	6
45.496	Una americana y un pantalón	15
45.508	Dos mantillas negras	10
45.511	Dos portiers yute y un toldo	5
45.537	Un laud	3
45.547	Una escribanía de metal	3
45.550	Un mantón de lana	6
45.551	Una sábana y una almohada de hilo	5
45.565	Una manta de lana	5
45.590	Una cubierta y dos almohadas de hilo	8
45.599	Una sábana, almohada y manta	2
45.600	Un pantalón, una toalla y una medalla	
45.601	Tres almohadas, tres chambras, dos toallas, un retal y un tapete de mesa	6
45.607	Una americana de lana	4
45.608	Cuatro varas de pana, un pañal, una camisa y una toalla	6

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
45.611	Dos mantillas velo de algodón.....	4
45.619	Una sábana de algodón	3
45.634	Una americana y un chaleco.....	5
45.642	Un corte vestido de señora, de algodón negro.....	4
45.647	Una sábana de hilo y otra de algodón pequeña.....	4
45.649	Un pantalón negro.....	5
45.651	Una sábana, un almohadón, una enagua y dos camisas de mujer.....	5
45.663	Un corte de traje de lana.....	6
45.666	Una cubierta de algodón.....	3
45.672	Dos sábanas de hilo	6
45.675	Un pañuelo de crespón negro liso.....	4
45.688	Una camisa, una enagua, un paño y un retal de algodón....	3
45.695	Un colchón.....	10
45.713	Tres cubiertas de algodón.....	14
45.746	Tres sábanas de hilo.....	15
45.765	Tres sábanas de hilo.....	11
45.795	Una sábana y un almohadón de algodón.....	4
45.809	Una enagua, dos manteles, dos toallas y una mantilla.....	6
45.834	Un pantalón patén.....	3
45.838	Un colchón tela adamascada amarilla.....	23
45.843	Un corte de traje.....	7
45.852	Una camiseta y unos calzoncillos.....	4
45.855	Una enagua y dos refajos de algodón.....	6
45.856	Un colchón.....	20
45.859	Dos manteles.....	3
45.863	Una saya y una chaquetilla de lana negra.....	3
45.910	Una sábana y cuatro almohadas.....	5
45.911	Cuatro enaguas de algodón.....	5
45.912	Una falda de algodón.....	3
45.914	Una almohada, una toalla, dos servilletas y un almirez.....	4
45.930	Una camisa de hombre, un almohadón y una mantilla velo .	5
45.951	Cuatro camisas de algodón	6
45.972	Tres pañuelos de seda	3
45.980	Tres sábanas de algodón.....	11
45.987	Un mantel, servilletas, cuatro toallas, una sábana, un retal de algodón y un espejo.....	18
46.003	Tres sábanas, una cubierta y un mantel.....	13
46.006	Dos sábanas de algodón	6
46.028	Una sábana de algodón.....	4
46.046	Un vestido de niña.....	4

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de San Jorge, 10, el día 29 de noviembre, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1913. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Creada la Inspección Médico-escolar con carácter general y obligatorio en todas las Escuelas dependientes de este Ministerio, así públicas como privadas, por Real decreto de 20 de septiembre de 1913, se abre un concurso general por el término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* para proveer las plazas de Médicos Inspectores escolares, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dirigidas al Sr. Ministro de este Departamento;

2.ª A la instancia acompañarán certificaciones de nacimiento y penales y título académico o testimonio del mismo, los documentos justificativos de todos los méritos y condiciones que aleguen;

3.ª Los Médicos que se consideren comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 4.º del mencionado Real decreto de 20 de septiembre de 1913, deberán justificar por medio de documentos que acrediten las condiciones que en ellos concurren;

4.ª Todos los documentos o títulos que presenten deberán ser originales o copias autorizadas notarialmente;

5.ª No se dará curso a ninguna instancia que no reúna las condiciones que se señalan en la presente convocatoria;

6.ª Las plazas que se concedan serán gratuitas y obligatorias, hasta tanto que las atenciones del Erario permitan consignar en Presupuestos las cantidades necesarias para que se les asigne la retribución correspondiente;

7.ª Serán preferidos los Médicos titulares, así como los Inspectores municipales que hayan organizado servicios de Inspección escolar y no estén comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 4.º del Real decreto de referencia;

8.ª Los interesados que hayan enviado ya las instancias deberán reproducirlas dentro del plazo de esta convocatoria para que puedan tener efecto legal como presentadas en tiempo hábil.

Los documentos ya recibidos podrán, si se solicita, unirse a las nuevas instancias, si reúnen las condiciones de la base 4.ª

Madrid, 20 de octubre de 1913.—El Director general interino, Galarza.

(Gaceta 29 octubre 1913)

SECCION SEXTA

Alagón.

A las diez del día 20 de noviembre próximo se arrendarán en subasta pública en esta Casa Consistorial los derechos de degüello del matadero público y hierbas comunales del año viviente 1914, por el tiempo, precio y condiciones

establecidas en el oportuno pliego, que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el de la celebración del acto.

Alagón, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Borao.

Almonacid de la Sierra.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, perfeccionados para el próximo año 1914:

Repartimientos de la contribución rústica y urbana, padrón de cédulas personales y reparto de consumos.

Almonacid de la Sierra, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Martín.

Belchite.

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de examen y reclamación, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días; y

Padrón de carruajes de lujo, por ocho días.

Belchite, 29 de octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Salas.

Calatorao.

A los efectos reglamentarios, y por término de quince días, estarán expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes y caballerías de lujo para 1914.

Calatorao, 29 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pascual Poza.

Contamina.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para que surtan los efectos correspondientes durante el próximo año de 1914:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Idem de la id. urbana.

Contamina, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Marcelino Alda.

Sádaba.

Por el término de ocho días se anuncia la exposición al público de los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1914, cuyos se hallarán de manifiesto en la secretaría.

Sádaba, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, José Guillén.

Tiermas.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguientes, formados para el año 1914:

El padrón de edificios y solares, por término de quince días.

El repartimiento de territorial, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez días.

Tiermas, 26 de octubre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Juan Burdeus.

Cariñena.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el tercer trimestre del presente año.

Julio 12.—Aprobación del acta anterior.

Que se gratifique a los Médicos D. Enrique Securín y D. Fernando Moros por el servicio de vacunación con 50 pesetas a cada uno y 25 a los Practicantes D. Fausto Perales, D. Florentín Comeran y D. Baltasar Sarría.

Fué denegada la instancia de D. Pedro Cebrián reclamando sobre el reparto de alcoholes.

Se dió cuenta de un expediente contra don Simón Sanz por débito al Ayuntamiento de 434 pesetas.

Se acuerda sacar en arriendo el estanque Alto y Bajo.

Se suplica a la Compañía del Ferrocarril que el tren de la tarde empalme con los trenes rápidos de Barcelona y Madrid.

19 julio.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de las memorias presentadas por los Maestros D. Clemente Pérez y D.^a Pilar Hernando.

Se dió cuenta de las circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL.

Nombramiento de la Junta pericial.

Se dividió en distritos la población para el servicio de Beneficencia.

Se acordó invitar a los Círculos para que en su unión dé el Ayuntamiento mayor esplendor a las fiestas.

28 julio.—Aprobación del acta anterior.

Que se saque nuevamente a subasta las aguas por no haber habido postor.

Autorizar al Banco Zaragozano para que recoja los pases de los reclutas que ingresen en caja.

31 julio.—Se aprobó el acta anterior.

Aprobación de las ordenanzas para el sustitutivo de consumos.

2 agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda protestar ante el Sr. Delegado de Hacienda por no haber contestado el Inspector de Alcoholes a una comunicación de la Alcaldía.

Prohibir vayan con bicicletas por los paseos.

Se autorizó al Alcalde para que haga los pagos del mes de julio.

9 agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Nombramiento de guardas viñadores.

Se autorizó al Sr. Alcalde para gastar mil pesetas en las fiestas con cargo al capítulo de imprevistos.

25 agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Que se averigüe qué ganado forastero ha entrado en este término municipal sin cumplir con lo que mandan las Ordenanzas.

Lectura a las circulares del BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó que todos los Sres. Concejales ayuden al Sr. Alcalde en la preparación de las próximas fiestas.

30 agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Nombramiento de la cuadrilla que ha de lidiar los toros en las próximas corridas.

Que una vez terminadas, se vendan las reses sobrantes de lidia en pública subasta.

Se acordaron los pagos del presente mes.

Y que se pongan en inventario los estanques Alto y Bajo.

6 septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la devolución de las Ordenanzas para rectificar.

Prohibición de poner cepos en los verdes y destroz arribas para sacar hormigas.

Nombrando a D. José M.^a Ruiz para que represente al Ayuntamiento en la festividad de la Virgen de Lagunas.

Se acuerda se arreglen las básculas.

Idem que el servicio de Interventor lo hagan por turno los Sres. Concejales.

20 septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó a D.^a Manuela Sanz para que ponga una verja sobre la sepultura de su difunto esposo.

Arreglo de la calle de la Fuente.

Se autorizó al Secretario para que vaya a la capital a la asamblea de Haciendas locales.

Cariñena, 26 de octubre de 1913.—El Alcalde, Mateo Pallarés.—El Secretario, Pablo Baigorri.

Castejón de las Armas.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación, formados para el próximo año de 1914:

El presupuesto municipal ordinario.

El repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana.

Matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Castejón de las Armas, 28 de octubre de 1913.

—El Alcalde, José Urbano.—D. S. O., el Secretario, Manuel Sicilia.

Godojos.

El padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, durante las horas reglamentarias, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Godojos 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Luis Castejón.

Luna.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Erla la segregación o disolución de la mancomunidad de leñas y pastos que actualmente, y en virtud de escritura de concordia tiene con éste de Luna, esta Corporación municipal, deseando conocer la opinión del vecindario y terratenientes forasteros acerca de tal petición, ha acordado abrir una información pública por término de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, durante cuyo plazo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, y horas de diez a doce de la mañana y de seis a ocho de la tarde, cuantos informes verbales o escritos se presenten, pudiendo informar cuantos lo crean conveniente.

Luna, 25 de octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Garisa.

Ruesca.

D. Eulogio Barriga García, Secretario accidental del Ayuntamiento de Ruesca en ausencia del propietario;

Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la ley Municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último, este Ayuntamiento, en vista del expediente de elecciones de Concejales verificadas el año 1909, ha acordado declarar tres vacantes de Concejales, que las producen los señores siguientes:

D. Mariano Longares, D. José Calvo Ibarra y D. Martín Campos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que visa, firma y sella el Sr. Alcalde en Ruesca, a veintiséis de octubre de mil novecientos trece.—Eulogio Barriga, Secretario accidental.—V.º B.º—El Alcalde, Valero García.

Torralla de Ribota.

Por el plazo de ocho y quince días respectivamente quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, los repartimientos de la contribución territorial, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1914.

Torralla de Ribota, 27 de octubre de 1913.—El Alcalde, Sixto Embid.

Vierlas.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, por el tiempo reglamentario el presupuesto ordinario y el padrón de cédulas personales para el año 1914.

Vierlas, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pascual Torres.

Urrea de Jalón.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1914.

Urrea de Jalón, 29 de octubre de 1913.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

TOBAJAS HORNO, José; hijo de Millán y de Petra; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Illueca (Zaragoza); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con objeto

de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia de San Sebastián.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo en carta-orden de la Superioridad, se cita a Pedro García Dubón, vecino de Zaragoza, que vivió en la calle de la Luna, diez, para que comparezca como testigo al juicio oral de causa sobre contrabando de encendedores mecánicos contra Felipe Gracia Castejón, que tendrá lugar ante la Sección segunda de la Audiencia de dicha capital el día treinta de diciembre próximo, a las diez de la mañana; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

JUZGADOS MUNICIPALES**Manchones.****Edicto.**

D. José Soler y Soler, Juez municipal de este término;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Jorge Milagro Puerta y su esposa D.ª Joaquina Blasco, cuyo paradero se ignora y no tienen casa, pero cuyo último domicilio lo han tenido en este pueblo, para que a la hora de las nueve del día diez y nueve de noviembre próximo se presenten en este mi Juzgado, a celebrar juicio verbal civil que en el mismo solicita D. Mauricio López Delgado, mayor de edad, casado, de profesión herrero, domiciliado en Daroca, sobre reclamación de trescientas cincuenta pesetas por la mitad de la renta que le adeudan de la mitad primera del tiempo que han vivido en la casa sita en Manchones y su calle de la Viola, sobre la que tiene derecho como comunero con pruebas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Manchones, a veintisiete de octubre de mil novecientos trece.—José Soler.—Por mandado del Sr. Juez, Ignacio Hortigüela.

PARTE NO OFICIAL**Banco de Aragón.**

Habiéndose extraviado los resguardos números 220, 400, 624, 625, 659, 660, 664, 686 y 687, de acciones de este Banco, expedidos a favor de D. Joaquín Delgado Pascual, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha de esta segunda inserción; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1913.—El Secretario, J. Vela.